LEYES

LEY N° 7.043

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º.- La Administración Pública Provincial, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas o descentralizadas, y las empresas concesionarias de servicios públicos, cualquiera sea la forma de contratación, deberán:

- a.- Adquirir materiales, mercaderías y productos de origen provincial, dentro de las normas que establece la presente, cuando la calidad y/o características resulten satisfactorias, para los fines a los que estarán destinados y, en condiciones de pago al contado, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen provincial, incrementados estos últimos en un Cinco por Ciento (5%). Cuando el bien de origen provincial sea producido y ofrecido por empresas definidas como pequeñas o medianas en los términos de la normativa que dicte el Ministerio de Economía de la Nación, el porcentaje establecido en el primer párrafo de este artículo se elevará en dos (2) puntos porcentuales;
- b.- Contratar con empresas constructoras locales o proveedoras de obras y servicios locales dándose prioridad en la evaluación de las ofertas, a empresas radicadas en las localidades destinatarias del proyecto final para idéntica calidad y prestaciones, siempre que en condiciones de pago al contado, su precio sea igual o inferior a aquellos que no sean de origen provincial incrementados estos últimos en un Cinco por Ciento (5%);
- c.- Contratar con profesionales y firmas consultoras locales.-

Artículo 2º.- Cuando en los proyectos de las obras o servicios a contratar existan varias alternativas viables, se elegirán aquellas que permitan la mayor utilización de materiales y/o productos que puedan ser abastecidos por la industria provincial o desarrollados en tiempo, costo y calidad razonables por ella, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a.- Las especificaciones indicarán siempre bienes que puedan producirse en la Provincia, salvo cuando la industria provincial no ofrezca, ni sea capaz de producir, ninguna alternativa total o parcial viable y a precio conveniente. Se juzgará alternativa viable aquella que cumple la función requerida a un nivel tecnológico similar y en condiciones satisfactorias en calidad y costos de acuerdo al mercado.-
- b.- Si un bien puede ser provisto por la industria provincial pero solamente hasta determinada medida, los proyectos se encuadrarán dentro de estos límites, salvo que existan justificaciones objetivas y claras que indiquen la necesidad de sobrepasarlas.-

c.- Las obras o servicios se fraccionarán en el mayor grado posible dentro de lo que resulte razonable desde el punto de vista técnico, con el fin de facilitar la máxima participación de la industria provincial en su provisión. Igual criterio se seguirá con los equipos y máquinas que no se producen en la Provincia, pero que dentro de condiciones técnicas razonables pueden ser parcialmente integrados sobre la base de subconjuntos, partes o componentes fabricados por la industria local.-

Artículo 3º.- Se asignará el carácter de empresas locales a aquellas que tengan efectiva radicación en la Provincia contratando mano de obra local para la producción, sin que medien vínculos de dependencia directa respecto a entidades públicas o privadas del exterior. A los fines del presente régimen, se considerará profesional local al que tenga su domicilio real en la Provincia y esté habilitado por la legislación vigente para ejercer su profesión e inscripto en el registro profesional correspondiente.-

Artículo 4°.- Los oferentes locales podrán presentarse a las licitaciones o concursos agrupando sus ofertas en una presentación conjunta que integre a más de una empresa, dejando establecido que en caso de resultar adjudicatarias deberán formalizar una relación asociativa comercial transitoria o permanente. En estos casos los antecedentes y solvencia serán evaluados con un criterio amplio considerando la futura existencia de la asociación.-

Artículo 5°.- Invítase a los Municipios a adherir al presente régimen.-

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 115° Período Legislativo, a catorce días del mes de diciembre del año dos mil. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva.**-

Rolando Rocier Busto - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo.

DECRETO Nº 1280

La Rioja, 26 de diciembre de 2001

Visto: el Expediente Código G1 – N° 00882-1/00 mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.043, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.043, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 14 de diciembre de 2000.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y, oportunamente, archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G. - Cayol, R.E., M.H. y O.P.

* * *

LEY N° 7.063

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º.- Autorízase al Director de Aguas de La Rioja S.A., designado por la Función Ejecutiva, a contratar en forma directa la continuidad del Gerenciamiento de dicha empresa con el actual Gerenciador por hasta un plazo de un (1) año a partir del 31 de diciembre de 2000.-

Artículo 2º.- El Concesionario deberá en un plazo de sesenta (60) días comenzar a instalar medidores en las ciudades de Chamical y Chilecito, prioritariamente, así como los consumos oficiales provinciales y municipales de las localidades mencionadas y el Departamento Capital.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en la Rioja, 115° Período Legislativo, a veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil. Proyecto presentado por el **Bloque Justicialista.**-

Rolando Rocier Busto - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo.

DECRETO N° 022

La Rioja, 06 de enero de 2001

Visto: el Expediente Código $G1-N^\circ$ 0000-5-4/01 mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.063, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.063, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 21 de diciembre de 2000.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda..

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. - R.A. Guerra, S. de H.

DECRETOS AÑO 2000

DECRETO N° 1194

La Rioja, 01 de diciembre de 2000

Visto: el Expte. B7-0161-0-00, caratulado: "Administradora Provincial de Tierras Prof. Griselda Herrera, solicita Escrituración Barrio San Vicente, Nonogasta, Departamento Chilecito-La Rioja", y;

Considerando:

Que la Administradora Provincial de Tierras, solicita Escrituración B° San Vicente, Nonogasta, Departamento Chilecito-La Rioja, habiéndose abocado al tema y luego de un exhaustivo análisis de la cuestión surge que debe regularizarse la situación planteada por familias cuyos hogares fueron asentados en el lugar.

Que con el dictado de la Ley de Ministerios 6846, Art. 38° es competencia de la Administración Provincial de Tierras ejecutar las políticas relacionadas al tema.

Que por Ley N° 2871 se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en los B° "El Infiernillo" y "El Puquial" de la localidad de Nonogasta – Dpto. Chilecito.

Que por Decreto N° 26141 de fecha 11 de febrero de 1965, se procedió a efectivizar la expropiación.

Que por Decreto N° 26272 de fecha 23 de febrero de 1965, se transfiere en donación a las personas indicadas los lotes resultantes del parcelamiento que por mensura se realizará.

Que se inscribió en el Registro de la Propiedad Inmueble el dominio a nombre de Estado Provincial bajo el dominio N° 253, folio 702, con fecha 26 de marzo de 1973.

Que la Dirección General de Catastro confeccionó Plano de Loteo, anotado en el R.G.P.I. Nº 40 P.E., el 13 de abril de 1973 por Escribanía Gral. de Gobierno se confeccionaron escrituras traslativas de dominio.

Que la Delegación Catastro de Chilecito envió los antecedentes catastrales allí existentes.

Que de todos los antecedentes surge que no se adjudicaron la totalidad de los lotes, que en otros casos fueron transferidos, sin las formalidades correspondientes, debiéndose regularizar la situación de hecho existente.

Que se trata de familias de escasos recursos que se arraigaron en su tierra natal.

Que es propósito de este Gobierno solucionar el problema de una manera digna y decorosa en beneficio de los más necesitados.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Transfiérase en donación a las personas que a continuación se detallan, las parcelas que se identifican comprendidas en el Plano de Loteo anotado en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el N° 40 P.E., con fecha 13/04/73, ubicados en el B° San Vicente, Localidad de Nonogasta, Dpto. Chilecito, Provincia de La Rioja, dominio en mayor extensión a nombre del Estado Provincial Inscripto en el R.P.I. bajo el N° 253 Folio: 702 con fecha 26/03/73.

Nombre y Apellido: Anatolio Francisco Horca

Nacionalidad: argentino

Clase: 1948 M.I. 8.017.545

C.U.I.L. 20-08017545-1 Estado Civil: Casado

Domicilio: Barrio San Vicente - Nonogasta.

Lote:3 Manzana:1

M.C.: C: X – Sec..: B – Mz. 1 Parc.: 3

Nombre y Apellido: Claudio Marcelo Villafañe

Nacionalidad: argentino

Clase: 1968 M.I. 20.108.968 C.U.I.L. 23-20108968-9

Estado Civil: Casado

Domicilio: Barrio San Vicente - Nonogasta.

Lote:4 Manzana:1

M.C.: C: X - Sec..: B - Mz. 1 Parc.: 4

Nombre y Apellido: Nicolás Víctor Mercado – Angélica

Beatriz Macias

Nacionalidad: argentinos Clase: 1954 - 1961

M.I. 11.114.258 – 14.567.389 C.U.I.L. 20-11114258-1/27 Estado Civil: Solteros

Domicilio: Barrio San Vicente - Nonogasta.

Lote:5 Manzana:1

M.C.: C: X – Sec..: B – Mz. 1 Parc.: 5 Nombre y Apellido: **María Cristina Rodríguez**

Nacionalidade anacetina

Nacionalidad: argentina

Clase: 1964 M.I. 11.114.449

C.U.I.L.

Estado Civil: Casado

Domicilio: Barrio San Vicente - Nonogasta.

Lote:6 Manzana:1

M.C.: C: X – Sec..: B – Mz. 1 Parc.: 6

Nombre y Apellido: Marcelo Antonio Ochoa - María

Alejandra Fuentes

Nacionalidad: argentinos Clase: 1969 - 1971

 $M.I.\ 20-901.055 - 22.580.007$

C.U.I.L. 20. - 20901055/27 - 22580007 - 9

Estado Civil: Casados

Domicilio: Barrio San Vicente - Nonogasta.

Lote:7 Manzana:1

M.C.: C: X – Sec..: B – Mz. 1 Parc.: 7

Nombre y Apellido: María del Carmen Ochoa y

Mercedes Alejandra Ochoa

Nacionalidad: argentina Clase: 1972 - 1970

M.I. 22.693.705 – 21.899.414

C.U.I.L. 27 - 22.693.705 - 1/27 - 21.899.414 - 3

Estado Civil: Soltera - Casada

Domicilio: Barrio San Vicente - Nonogasta.

Lote:8 Manzana:1

M.C.: C: X – Sec..: B – Mz. 1 Parc.: 8 Nombre y Apellido: **Arturo Páez**

Nacionalidad: argentina

Clase: 1949 M.I. 6.724.680

C.U.I.L. 20. - 06724.680 - 3

Estado Civil: Casado

Domicilio: Barrio San Vicente - Nonogasta.

Lote:9 Manzana:1

M.C.: C: X – Sec..: B – Mz. 1 Parc.: 9 Nombre y Apellido: **María Catalina Plaza**

Nacionalidad: argentina

Clase: 1938 M.I. 3.549.972

C.U.I.L. 27 - 03.549.972 - 0

Estado Civil: Soltera

Domicilio: Barrio San Vicente - Nonogasta.

Lote:10 Manzana:1

M.C.: C: X – Sec..: B – Mz. 1 Parc.: 10 Nombre y Apellido: **Graciela del Valle Cerezo**

Nacionalidad: argentina

Clase: 1962 M.I. 14.752.574

C.U.I.L. 27 – 14.752.574 - 0

Estado Civil: Soltera

Domicilio: Barrio San Vicente - Nonogasta.

Lote:11 Manzana:1

M.C.: C: X – Sec..: B – Mz. 1 Parc.: 11 Nombre y Apellido: **Julio César Perea**

Nacionalidad: argentina

Clase: 1972 M.I. 22.693.606

C.U.I.L. 20 - 22.693.606 - 9

Estado Civil: Soltero

Domicilio: Barrio San Vicente - Nonogasta.

Lote:1 Manzana:2

M.C.: C: X – Sec..: B – Mz. 2 Parc.: 1

Nombre y Apellido: Manuel César Aguilar y Julia

Dalinda Maidana

Nacionalidad: argentina

Clase: 1951 - 1957

M.I. 8.465.673 – 12.586.684 C.U.I.L. ----/27-12.586.684-6

Estado Civil: Casados

Domicilio: Barrio San Vicente - Nonogasta.

Lote:2 Manzana:2

M.C.: C: X – Sec..: B – Mz. 2 Parc.: 2

Nombre y Apellido: María Lucía Sosa

Nacionalidad: argentina

Clase: 1939 M.I. 1.785.378

C.U.I.L. 27-01.785.378-9 Estado Civil: Separada de Hecho Domicilio: Barrio San Vicente

Lote:3 Manzana:2

M.C.: C: X – Sec..: B – Mz. 2 Parc.: 3 Nombre y Apellido: **Paola Analía Díaz**

Nacionalidad: argentina

Clase: 1978 M.I. 26.798.135

C.U.I.L. 27-26.798.135-9 Estado Civil: Soltera

Domicilio: Barrio San Vicente - Nonogasta.

Lote:4 Manzana:2

M.C.: C: X – Sec..: B – Mz. 2 Parc.: 4 Nombre y Apellido: **Alfredo Chanampe**

Nacionalidad: argentina

Clase: 1958 M.I. 12.586.868

 $C.U.I.L.\ 20 - 12.586.868 - 2$

Estado Civil: Casado

Domicilio: Barrio Mayo - Chilecito.

Lote:6 Manzana:2

M.C.: C: X – Sec..: B – Mz. 2 Parc.: 6 Nombre y Apellido: **Arcadio Benito Huerta**

Nacionalidad: argentina

Clase: 1937 M.I. 6.713.805

C.U.I.L. 20 - 06.713.805 - 9

Estado Civil: Casado

Domicilio: Barrio San Vicente - Nonogasta.

Lote:7 Manzana:2

M.C.: C: X – Sec..: B – Mz. 2 Parc.: 7 Nombre y Apellido: **Rosa Isabel Morales**

Nacionalidad: argentina

Clase: 1957 M.I. 12.586.856

C.U.I.L. 27-12.586.856-3 Estado Civil: Soltera

Domicilio: Barrio San Vicente - Nonogasta.

Lote:8 Manzana:2

M.C.: C: X – Sec..: B – Mz. 2 Parc.: 8 Nombre y Apellido: **Néstor Domingo Alvarez**

Nacionalidad: argentina

Clase: 1946 M.I. 8.014.372

C.U.I.L. 27-08.014.372-9 Estado Civil: Casado

Domicilio: Barrio San Vicente - Nonogasta.

Lote:9 Manzana:2

M.C.: C: X – Sec..: B – Mz. 2 Parc.: 9 Nombre y Apellido: **Aniceta Rosa Páez**

Nacionalidad: argentina

Clase: 1944 M.I. 4.879.646

C.U.I.L. 27-04.879.646-5 Estado Civil: Casada Domicilio: Barrio San Vicente - Nonogasta.

Lote:10 Manzana:2

M.C.: C: X – Sec..: B – Mz. 2 Parc.: 10 Nombre y Apellido: **Hugo Ramón Cerezo**

Nacionalidad: argentina

Clase: 1944 M.I. 6.723.187

C.U.I.L. 20 – 06.723.187 - 3

Estado Civil: Soltero

Domicilio: Barrio San Vicente - Nonogasta.

Lote:11 Manzana:2

M.C.: C: X – Sec..: B – Mz. 2 Parc.: 11 Nombre y Apellido: **Susana Antonia Villafañe**

Nacionalidad: argentina

Clase: 1944 M.I. 5.164.166

C.U.I.L. 27-05.164.166-9 Estado Civil: Soltera

Domicilio: Barrio San Vicente - Nonogasta.

Lote:12 Manzana:2

M.C.: C: X – Sec..: B – Mz. 2 Parc.: 12 Nombre y Apellido: **Ramón Alberto Cerezo**

Nacionalidad: argentina

Clase: 1965 M.I. 17.441.414

C.U.I.L. 20 - 17.441.414 - 9

Estado Civil: Soltera

Domicilio: Barrio San Vicente - Nonogasta.

Lote:14 Manzana:2

M.C.: C: X – Sec..: B – Mz. 2 Parc.: 14 Nombre y Apellido: **Guatavo Adrián Robles**

Nacionalidad: argentina

Clase: 1980 M.I. 28.106.378

C.U.I.L. 20 – 28.106.378 - 3

Estado Civil: Soltero

Domicilio: Barrio San Vicente - Nonogasta.

Lote:2 Manzana:3

M.C.: C: X – Sec..: B – Mz. 3 Parc.: 2

Nombre y Apellido: Agueda Marta Saavedra y Martina

del Rosario Saavedra Nacionalidad: argentinas Clase: 1943 - 1936

M.I. 3.010.744 – 2.253.622

C.U.I.L. 20 - 03.010744 -7/ 27-02.253.622-8

Estado Civil: Casados

Domicilio: Barrio San Vicente - Nonogasta.

Lote:8 Manzana: 3

M.C.: C: X – Sec..: B – Mz. 3 Parc.: 8 Nombre y Apellido: **Antonio Maidana**

Nacionalidad: argentina

Clase: 1927 M.I. 6.700.729

 $C.U.I.L.\ 20 - 06.700.729 - 9$

Estado Civil: Casado

Domicilio: Barrio San Vicente - Nonogasta.

Lote:14 Manzana: 3

M.C.: C: X – Sec..: B – Mz. 3 Parc.: 14 Nombre y Apellido: **Ramón Egidio Mercado**

Nacionalidad: argentina

Clase: 1934 M.I. 6.709.333

C.U.I.L. 20 - 06.709.333 - 0

Estado Civil: Casado

Domicilio: Barrio San Vicente - Nonogasta.

Lote:2 Manzana:4

M.C.: C: X – Sec..: B – Mz. 4 Parc.: 2 Nombre y Apellido: **Mario Guillermo Jofré**

Nacionalidad: argentina

Clase: 1955 M.I. 11.583.256

C.U.I.L. 20 - 11.053.256 - 6

Estado Civil: Casado

Domicilio: Barrio San Vicente - Nonogasta.

Lote:15 Manzana: 4

M.C.: C: X – Sec..: B – Mz. 4 Parc.: 15

Nombre y Apellido: Noemí Alejandra Huerta

Nacionalidad: argentina

Clase: 1971 M.I. 22.103.835

C.U.I.L. 27 - 22.103.835 - 0

Estado Civil: Soltera

Domicilio: Barrio San Vicente - Nonogasta.

Lote:16 Manzana:4

M.C.: C: X – Sec..: B – Mz. 4 Parc.: 16

Nombre y Apellido: Hugo Enrique Argüello y Sergio

Luis Argüello

Nacionalidad: argentinos

Clase: 1985-1982

M.I. 31.856.752/29.618.491

C.U.I.L. 20 – 31.856.752/ 20-29.618.491 - 9 Estado Civil: Solteros (menores de edad) Domicilio: Barrio San Vicente - Nonogasta.

Lote:1 Manzana: 6

M.C.: C: X – Sec..: B – Mz. 6 Parc.: 1

Nombre y Apellido: Jorge Oscar Sánchez, Nicolasa Riva

de Neira

Nacionalidad: argentinos

Clase: 1956-1964

M.I. 12.827.880/ 16.781.424 C.U.I.L. 20 – 12827880 – 0/ --

Estado Civil: Solteroa

Domicilio: Barrio San Vicente - Nonogasta.

Lote:7 Manzana:6

M.C.: C: X – Sec..: B – Mz. 6 Parc.: 7

Artículo 2°.- Facúltase a la Sra. Administradora provincial de Tierras a suscribir las escrituras traslativas de dominio.

Artículo 3°.- Solicítese a Escribanía general de Gobierno proceda a la confección de las Escrituras respectivas.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Coordinador de Gobierno.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

DECRETOS

DECRETO N° 072

La Rioja, 19 de febrero del 2001

Visto: La renuncia presentada al cargo y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 123°, Inc. 6) de la Constitución Provincial,-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia al cargo de Director General de Manejo de Cuencas de la Administración Provincial del Agua (A.P.A.) – Funcionario No Escalafonado – interpuesta por el Dr. Rubén Eduardo Ottonello, D.N.I. N° 7.994.933 y agradécese los servicios prestados al Estado Provincial.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y Turismo.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Bengolea, J.D., M.P.T.

* * *

DECRETO N° 073

La Rioja, 19 de febrero del 2001

Encontrándose vacante el cargo y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 123°, Inc. 6) de la Constitución Provincial,-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase en el cargo de Director General de Manejo de Cuentas de la Administración Provincial del Agua (A.P.A.) – Personal No Escalafonado – al Ing. Jorge Nicolás Fernández, D.N.I. N° 8.016.049.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y Turismo.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Bengolea, J.D., M.P.T.

DECRETO N° 080

La Rioja, 26 de febrero de 2001

Visto: la sanción de la Ley N° 7.062,y;

Considerando:

Que a través de la citada normativa se instrumenta el nuevo Código de Faltas de la Provincia.

Que en dicho ordenamiento se prevé la realización de un proceso judicial de faltas, cuya autoridad resulta un juez jurisdiccional, con el mínimo de uno por cada Departamento, excepto Capital y Chilecito, para los cuales se prevén dos cargos.

Que habiendo sido sancionada, promulgada y publicada la ley, a la fecha no se ha procedido aún a la elección de los jueces, ni a la conformación del ámbito laboral pertinente, con empleados elementos de trabajo, lugar de funcionamiento, etcétera.

Que resultando inminente por lo tanto la entrada en vigencia del instrumento legal sancionado, y ante la imposibilidad de su efectiva aplicación, por los motivos señalados, resulta necesario disponer, con la urgencia que el caso requiere, que la entrada en vigencia se producirá una vez que se emita la reglamentación correspondiente y, fundamentalmente, se pongan en funcionamiento los Juzgados de Faltas, organos naturales de aplicación de la ley.

Que teniendo presente que al momento de producirse este decisorio la Cámara de Diputados de la Provincia se encuentra en receso, cabe disponer la medida a tráves del presente acto de gobierno, el que será refrendado por la totalidad de los ministros.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 123° inciso 12°) de la Constitución Provincial,-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- La entrada en vigencia de la Ley N° 7.062 se producirá al momento del dictado de la reglamentación inherente a la misma, y previo puesto en funcionamiento de los Juzgados de Faltas creados por el Artículo 122° de la norma de mención.

Artículo 2°.- Comuníquese el presente acto administrativo a la Función Legislativa de la Provincia, acorde a lo establecido en el Artículo 123°, inciso 12°) de la Constitución Provincial.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Fdo.: Maza, A.E.; Gdor. – Herrera, L.B.; M.C.G. – Bengolea, J.D.; M.P.y T. – Cayol, R.E.; M.H.y O.P. – Córdoba, R.D.; M.S.P. – Asís, M.A.; M.E.

RESOLUCIONES

Dirección General de Ingresos Provinciales

RESOLUCION N° 78

La Rioja, 27 de marzo de 2001

Visto: lo dispuesto por el Art. 113° del Decreto -Ley N° 6.402, Código Tributario, Texto Ordenado; y,-

Considerando:

Que se hace necesario fijar las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto a los Automotores y Acoplados Año 2001.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

El DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS PROVINCIALES RESUELVE:

Artículo 1° - Fíjanse los siguientes vencimientos para el pago del Impuesto a los Automotores y Acoplados - Período Fiscal Año 2001:

- Pago de Contado Impuesto Anual:

Hasta el día 23 de mayo de 2001, inclusive.

En este caso, y hasta la fecha indicada, los contribuyentes gozan de un descuento del Veinte por Ciento (20%) sobre el total a pagar.

- Pago en Cuotas:

1ra. Cuota 24 de mayo de 2001. 2da. Cuota 27 de julio de 2001. 3ra. Cuota 28 de setiembre de 2001. 4ta. Cuota 30 de noviembre de 2001.

Artículo 2° - Si las fechas establecidas en el Artículo 1° de la presente disposición coincidieran con días inhábiles, el vencimiento se producirá el día hábil siguiente.

Artículo 3° - Por Departamento Coordinación Interior remítase copia de la presente resolución a todas las Delegaciones y Receptorías de Ingresos Provinciales.

Artículo 4° - Tomen conocimiento Jefes de Departamento, División, Sección y todo el personal de la Repartición.

Artículo 5° - Cumplido, regístrese, solicítese publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. Carlos A. Medina

Director Gral. de Ingresos Provinciales

S/c. - \$ 70,00 - 10/04/2001

RESOLUCION N° 77

La Rioja, 27 de marzo de 2001

Visto: lo dispuesto por los Arts. 55° y 104° de la Ley N° 6.402, Código Tributario, Texto 1997; y,-

Considerando:

Que se hace necesario fijar las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Inmobiliario Año 2001

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EI DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS PROVINCIALES RESUELVE:

Artículo 1° - Fíjanse los siguientes vencimientos del Impuesto Inmobiliario - Período Fiscal Año 2001.

1.1. - Pago de Contado Impuesto Anual:

Vencimiento día 26 de abril de 2001.

En este caso, y hasta el día de vencimiento, los contribuyentes gozan de un descuento equivalente al Veinte por Ciento (20%) del Impuesto Anual.

1.2.- Pago en Cuotas:

Cuotas	Vencimiento
1ra. Cuota	27/04/01
2da. Cuota	29/06/01
3ra. Cuota	31/08/01
4ta. Cuota	31/10/01

Artículo 2° - Si las fechas establecidas en el Artículo 1° de la presente disposición coincidieran con días inhábiles, el vencimiento se producirá el día hábil siguiente.

Artículo 3° - Tomen conocimiento Jefes de Departamento, División, Sección y todo el personal de la Repartición.

Artículo 4° - Por Departamento Coordinación Interior remítase copia de la presente resolución a todas las Delegaciones y Receptorías de la Dirección General de Ingresos Provinciales.

Artículo 5° - Cumplido, regístrese, solicítese publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. Carlos A. Medina

Director Gral. de Ingresos Provinciales

S/c. - \$ 70,00 - 10/04/2001

* * *

RESOLUCION N° 86

La Rioja, 03 de abril de 2001

Visto: el Decreto N° 025 de fecha 09 de enero de 2001; y,-

Considerando:

Que en tal decreto se dispone la exención de pago del Impuesto Inmobiliario, Impuesto a los Automotores y Acoplados e Impuesto Sobre los Ingresos Brutos para el Dpto. Sanagasta.

Que, además, se faculta a la Dirección General de Ingresos Provinciales a dictar la reglamentación pertinente para la implementación de las franquicias otorgadas por el decreto citado anteriormente.

Que, a criterio de esta Dirección, resulta conveniente de que tal acto administrativo contemple aspectos tales como:

Que el sistema dispuesto para la implementación de la exención sea lo más simplificado posible, a fin de facilitar la agilidad en el trámite, tanto para el contribuyente comprendido en las franquicias, como para la Repartición.

Que la reglamentación debe ser de carácter general, vale decir, que es aplicable a todos los casos de exención emergentes de Declaraciones de Zona de Emergencia.

Que la implementación de la franquicia apuntada es hecha en forma coordinada con los organismos competentes para intervenir en las Declaraciones de Zona de Emergencia.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS PROVINCIALES RESUELVE:

Artículo 1° - La implementación de las franquicias emergentes de Declaraciones de Estado de Emergencia Agropecuaria establecidas por Decreto N° 25/2001, se regirá por los términos de la presente reglamentación.

Artículo 2° - Para el otorgamiento del beneficio impositivo, el contribuyente deberá presentar hasta el día 30 de agosto de 2001 en la Dirección General de Ingresos Provinciales, por Departamento Impuestos Generales o Receptoría, la siguiente documentación:

- Certificado expedido por la Secretaría de Desarrollo Económico, a través de la Dirección General de Recursos Agropecuarios y Agroindustria, que se encuentra comprendido en las disposiciones del decreto respectivo.
- Solicitud de exención donde conste, con carácter de Declaración Jurada, Número de Inscripción en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Nomenclatura Catastral del inmueble por el que se solicita la exención y, en el caso de corresponder, Nómina de Dominios de los automotores utilitarios afectados a la actividad productiva.

Artículo 3° - Los contribuyentes, en la presente disposición, gozarán de la eximición del ochenta por ciento (80%) de los Impuestos que se detallan a continuación, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2001 y hasta el 31 de diciembre de 2001:

Inmobiliario Rural, Urbano y Suburbano: a los predios afectados a la producción agrícola.

- Al Automotor: en los vehículos utilitarios afectados a la producción.
- A los Ingresos Brutos: que surgen de la actividad económica productiva y agroindustrial a los productores afectados.

Artículo 4° - El Departamento Impuestos Generales gestionará ante la Secretaría de Desarrollo Económico, la remisión del listado de productores que se encuentran comprendidos en el Decreto de Emergencia Agropecuaria, el que deberá materializarse dentro de los sesenta (60) días subsiguientes al vencimiento del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente disposición.

Artículo 5° - El Departamento Impuestos Generales y la Receptoría llevará un registro donde anotarán las exenciones otorgadas y practicarán las registraciones del caso en los respectivos legajos de los contribuyentes.

Artículo 6° - Remítase copia de la presente Resolución a la Secretaría de Agricultura y Ganadería y Recursos Naturales.

Artículo 7º - Tomen razón Jefes de Departamento Jurídico, Asesoría Técnica, Fiscalizaciones, Administración e Impuestos Generales y Jefes de División Impuestos Inmobiliario, Sobre los Ingresos Brutos, Automotores y Acoplados, y Sellos.

Artículo 8° - Por Departamento Coordinación Interior remítase copia de la presente Resolución al Receptor del Dpto. Sanagasta para su cumplimiento.

Artículo 9° - Cumplido, regístrese y archívese.

Cr. Carlos A. Medina

Director General Dcción. Gral. de Ingresos Provinciales

S/c. - \$ 200,00 - 10/04/2001

LICITACIONES

Administración Federal de Ingresos Públicos DGA - Región Aduanera Córdoba

Licitación Pública Nº 04/2001 - Ejercicio: 2001

Clase: Etapa Unica Nacional Modalidad: Sin Modalidad Expediente N°: 250993/01 Rubro Comercial: 45

Objeto de la contratación: Contratación de un Servicio Integral de Limpieza en el Edificio de esta Administración Federal de Ingresos Públicos, a saber:

División Aduana de La Rioja: Edificio Sede Aduana de La Rioja.

Retiro o Adquisición de Pliegos: Sección Administrativa y Financiera - Región Aduanera Córdoba, sito en Av. Colón 760 - 4° Piso - Código Postal 5000 - Córdoba.

Plazo y horario: hasta las 09:00 horas del día 23/04/2001.

Costo del Pliego: sin costo.

Consulta de Pliegos: Sección Administrativa y Financiera - Región Aduanera Córdoba, sito en Av. Colón 760 - 4° Piso - Código Postal 5000 - Córdoba.

Plazo y horario: hasta el día 18/04/2001 de 08:00 a 14:00 horas.

Presentación de Ofertas: Sección Administrativa y Financiera - Región Aduanera Córdoba, sito en Av. Colón 760 - 4° Piso - Código Postal 5000 - Córdoba.

Plazo y horario: hasta las 12:00 horas del día 23/04/2001.

Acto de Apertura: Sección Administrativa y Financiera - Región Aduanera Córdoba, sito en Av. Colón 760 - 4° Piso - Código Postal 5000 - Córdoba.

Día y hora: a las 12:00 horas del día 23/04/2001.

C/c. - \$ 600,00 - 06 y 10/04/2001

VARIOS

ARGENCOS S.A. Sociedad Anónima

R.P.C. 04-10-1985 Folio N° 2950-65 L° 39 de Sociedades Anónimas.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 17 de abril de 2001, a las 10:00 hs., a celebrarse en Ciudad de La Plata 2383, Parque Industrial, La Rioja, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1 Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2 Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Notas a los Estados Contables, Anexos, Cuadros e Informe del Auditor, todos ellos correspondientes a los estados contables de la sociedad para el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2000.
- 3 Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del Directorio, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de octubre de 2000.
- 4 Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de octubre de 2000.

El Directorio.

Nota: De conformidad con lo establecido en el Artículo 238° de la Ley 19.550 y sus modificatorias, los señores accionistas, a fin de participar en la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea.

Dichas gestiones podrán realizarse en la calle Ciudad de la Plata 2383, Parque Industrial, La Rioja, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 16:00 hs. hasta el 16 de abril de 2001 inclusive. De conformidad con el Art. 239° de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, los señores accionistas podrán concurrir a la asamblea por apoderado, debiendo justificar el mandato con instrumento público o privado.

Roberto Marotta

N° 01018 - \$ 274,00 - 06 al 17/04/2001

* * *

Nevado del Famatina S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Nevado del Famatina S.A." a la Asamblea Anual Ordinaria, a celebrarse el día 15 de mayo de 2001, a las 10 horas, en la Sede Social de la Sociedad, sito en Ruta Nacional N° 38 - kilómetro 413, La Rioja, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día: 1 - Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2 - Consideración documentos, Art. 234° Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2000. 3 - Consideración de la actuación del Directorio. 4 - Consideración de los honorarios percibidos por el Directorio. 5 - Elección Directores. El Directorio. Depósito de Acciones, de acuerdo a la Ley 19.550.

N° 01034 - \$ 189,00 - 10 al 27/04/2001

* * *

Carla Andrea Genri, D.N.I. Nº 24.073.429, estado civil soltera, con domicilio en calle Chacabuco N° 429 -Planta Baja - Dpto. "F", B° Vivero Nacional de esta ciudad, avisa que vende y transfiere al Sr. Jorge Marcelo Romero Chacón, D.N.I. Nº 18.059.393, estado civil casado, domiciliado en calle Santa Fe Nº 1217 de esta ciudad, el 50% que le corresponde en el negocio de servicio de telecabinas, denominado "Telecabina 20 de Mayo" que funciona en Avda. Iribarren Nº 1123, B° 20 de Mayo de esta ciudad, libre de todo gravamen y deuda. En razón de la transferencia, dicho negocio deja de explotarse por la firma "Romero Chacón, Jorge Marcelo y Genri, Carla Andrea - Sociedad de Hecho" para continuar explotándose exclusivamente por la firma Jorge Marcelo Romero Chacón, en calidad de comerciante unipersonal. Los reclamos de ley en el domicilio de la vendedora. Edictos por cinco veces.

> Carla Andrea Genri D.N.I. N° 24.073.429

N° 01032 - \$ 200.00 - 10 al 27/04/2001

REMATES JUDICIALES

Martillero J. Agustín Contreras

Por orden del Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" del autorizante, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en autos Expte. Nº 30877 - "A" - 96, caratulado: "Aquilino, José c/Nieto, José Enrique - Ejecutivo", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, Con Base, el día veintisiete de abril próximo a horas doce (12:00), el que tendrá lugar en los Estrados de la Cámara Segunda y Secretaría donde se tramitan los autos, el siguiente bien: Un inmueble, vivienda familiar, con todo lo plantado, edificado y demás adherido al suelo, ubicado en esta ciudad en B° Ferroviario de la calle Guayaquil N° 175, y mide: 12 m de frente al Sur por 20,28 m de fondo, configura una superficie de 243,36 m2. Linderos: Norte: lote N° 8, Sur: calle Guayaquil, Este: lote N° 10, y al Oeste: lote N° 7. Se encuentra inscripto en la D.G.I.P. y Catastro con Padrón Nº 1-15.092, Matrícula Catastral: Circ. I - Sec. D - Manz. 016 -Parc. "o". Su Matrícula en el Registro de la Propiedad Inmueble C-3897 (datos extraídos de los títulos de dominio que se encuentran agregados en autos y que pueden ser consultados por Secretaría). Tiene una Superficie cubierta aproximada de 155 m2, tiene cochera cubierta, su estado y conservación buena. Tiene todos los servicios públicos. De existir deuda fiscal, es a cargo del comprador. La propiedad no posee otro gravamen más que el de este juicio. La misma será entregada en las condiciones en que se encuentre, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Base de venta \$ 10.185,26 (o sea, el 80% de la valuación fiscal). Forma de Pago: Se abonará el 20% sobre el precio final de venta, más la comisión del Martillero (5%) en el momento de la subasta. El saldo, una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resulta inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de Ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad.

La Rioja, 05 de abril de 2001.

Carmen H. Moreno de Delgado Prosecretaria a/c.

N° 01027 - \$ 100,00 - 10 al 20/04/2001

* * *

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Por orden del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de La Rioja a cargo del Dr. Enrique Chumbita, Juez Federal, Secretaría en lo Civil y comercial del Dr. Franco Román Grassi se ha dispuesto, en autos Expte. N° 19307/98 caratulados Banco de la Nación Argentina c/Saadi Michel Pedro y Otra-Ejec. Hipotearia, que la martillera Sra. María Inés Arrieta, venta en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base el día 19 de abril de 2001 a horas 11,00 en los estrados del Juzgado

Federal, sito en calle Joaquín V. González Nº 85, de esta ciudad un inmueble, ubicado en Barrio Chaupiuasi de la localidad de Salicas Departamento de San Blas de los Sauces, de la provincia de La Rioja, con todo lo clavado, plantado, edificado al suelo, con derecho de agua para regadío de dieciocho horas en total de la toma "Toro y Bermúdez" que según título mide cincuenta metros en los costados Este y Oeste, y doscientos sesenta metros en los lados Norte y Sur, lindando al Norte: propiedad Michel Pedro Saadi; Sur: callejón público; Este: camino provincial; y al Oeste: propiedad de Estanislao Carrión. Matrícula Catastral: 05-10-03-009-014, inscripto en el Registro General de la Propiedad, matrícula Nº D-176, los títulos de dominio se encuentran agregados en autos y pueden ser consultados por los interesados en Secretaría del Juzgado Federal como así también la deuda fiscal. El inmueble será entregado en las condiciones en que se encuentra, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. El bien no posee otro gravamen que el de este juicio. El inmueble se encuentra ocupado y será ordenada la desocupación del mismo conforme lo establece la Ley, previo pago del saldo de precios, conforme al Art. 589 C.P.N..- Modalidad de venta: el bien será ofrecido en venta por la base de \$ 78.250, disponiendo asimismo conforme al Art. 585 del código porcesal, que no hubiera oponentes se proceda en el término de media hora a realizar un segundo llamado, con la disminución del 25% o sea por rematar por la base de \$ 58.687,50, y si tampoco hubiera postores luego de una nueva espera de media hora se remate sin base. Forma de pago: El comprador abonará en el acto el 10% de contado efectivo en concepto de seña del precio ofrecido, más la comisión de ley del martillero del 3%, el saldo, una vez aprobada la subasta. Los gastos de tranferencia y escrituración, será abonada por el comprador. El inmueble podrá ser visitado por los interesados a partir del día 13 de abril de 10 a 12 hs. Acompañado por un empleado del Banco Nación – Sucursal Salicas. Para mayor información, dirigirse a Secretaría actuaria o en la oficina de la martillera. Tel. 03822-428567 en el horario de 10 a 12 hs. Y de 18 a 20 hs. Para la adquisición en subasta a este inmueble el Banco de la Nación Argentina dispone de una línea de crédito, en plazos hasta 20 años, al 12% anual de interés y hasta el 70% del monto del remate y a este efecto los interesados deberán dirigirse con antelación suficiente a la Secretaría de Gerencia del Banco Nación -Sucursal Salicas. Se aceptarán Ofertas Bajo Sobre Cerrado: Art. 570 del C.P.C.N., que se recibirán en el Juzgado actuante hasta 24 hs. Antes de la Subasta, y estos oferentes podrán mejorar sus ofertas en el acto de remate compitiendo con los demás postores. Edictos de Ley por el término de dos veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad. Si resultara inhábil el día fijado para el acto del remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y

La Rioja, 04 de abril de 2001.

Dr. Franco Román Grassi Secretario Federal

EDICTOS JUDICIALES

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, en los autos Expte. N° 32.470 - Letra "L" - Año 2000, caratulados: "Lucero, Saturnino Manuel - Beneficio de Litigar Sin Gastos - Sucesorio", cita y emplaza mediante edictos por cinco (5) veces, a comparecer a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Saturnino Manuel Lucero, a estar a derecho - Art. 342° del C.P.C. - dentro del término de quince días posteriores a la última publicación.

Secretaría, 29 de noviembre de 2000.

Dr. Carlos Germán PeraltaSecretario

S/c. - \$ 45,00 - 27/03 al 10/04/2001

* * *

El Dr. Héctor A. Oyola, Presidente de la Cámara Primera Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Isabel Flores Fuentes y Elisa Barros de Fuentes, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. Nº 21.859 - Letra "F" - Año 1994, caratulados: "Fuentes, Isabel Flores y Elisa Barros de Fuentes - Sucesorio Ab Intestato".

Secretaría, 19 de marzo de 2001.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci Secretaria

N° 00985 - \$ 40,00 - 27/03 al 10/04/2001

* * *

La Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, a cargo de los Doctores Daniel Alejandro S. Flores, Sofía Elena Nader de Bassani y Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría Civil "B", de la Doctora Antonia Elisa Toledo, hace saber por cinco (5) días que en los autos Expte. N° 16.480/98, caratulados: "Yoma S.A. y Otras - Concurso Preventivo por Agrupamiento", se dispuso fijar audiencia informativa para el día cinco (5) de abril del año dos mil uno, a horas nueve (9), en virtud de lo establecido por el Art. 14, inc. 10 de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522. Chilecito, veintiuno de marzo de dos mil uno.

Dra. Antonia Elisa Toledo Secretaria El Señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minas, Criminal y Correccional de la V° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría Civil a cargo del Dr. Rolando Ochoa, en Expte. N° 723 - Letra "P" - Año 1999, caratulados: "Peré, Julio Dionicio s/ Declaratoria de Herederos", cita a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Julio Dionicio Peré y/o Julio Dionisio Peré y/o Dionicio Peré y/o Julio Dionisio Peré, para que en el término de quince días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría Civil, 14 de setiembre de 1999.

Dr. Miguel OchoaSecretario Civil

 N° 00988 - \$ 67,00 - 27/03 al 10/04/2001

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", cita y emplaza por cinco veces a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Cabral Peñaloza, Orlando Nicolás, en los autos Expte. N° 25.196 - "C" - 2000, caratulados: "Cabral Peñaloza, Orlando Nicolás - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 20 de marzo de 2001.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci Secretaria

N° 00991 - \$ 30,00 - 27/03 al 10/04/2001

* * *

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Autorizante, en los autos Expte. N° 5.318 - Letra "G" - Año 1999, caratulados: "Gavio de Olmos, María s/Sucesorio", cita y emplaza por el término de quince días posteriores a la última publicación de edictos a herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho a la herencia de la extinta María Gavio de Olmos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, diciembre 03 de 1999.

Antonia Nieto de De Torres

Prosecretaria

N° 00994 - \$ 38,00 - 30/03 al 17/04/2001

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la Autorizante, en los autos Expte. N° 5.987 - Letra "V" - Año 1997, caratulados: "Vera de Cáceres, María Angélica s/Sucesorio", cita y emplaza por el término de quince días posteriores a la última publicación de edictos a herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho a la herencia de la extinta María Angélica Vera de Cáceres, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, marzo 22 de 2001.

Dra. María Elena Fantín de Luna Secretaria

N° 00995 - \$ 38,00 - 30/03 al 17/04/2001

* * *

La Excma. Cámara Cuarta, Secretaría "B", a cargo del Dr. José Luis Magaquián, Juez, Secretaria, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco veces que el señor Luna, Narciso Simón ha iniciado Juicio de Información Posesoria en los autos Expte. Nº 5.658 - "L" - Año 2000, caratulado: "Luna, Narciso Simón - Información Posesoria" sobre un inmueble ubicado en el Paraje San Roque - El Solitario, ambos en Dpto. Capital de esta provincia de La Rioja, cuyas Nomenclaturas Catastrales y Superficie son las siguientes: 1) 4-01-50-034-802-155, con una superficie de 68 ha - 0868,73 m2.- 2) 4-01-50-034-727-157, con una superficie de 55 ha - 5.452,73 m2, lindando: al Sur: con propiedad del Sr. Juan A. Barros y Lucía Benita Alamo de Farías, al Norte: continuación Río El Quemado, al Oeste: con propiedad del Sr. José Antonio Soloaga, Suc. Rosalino Vera, Sr. Jorge Romero, Sr. Florentino Tapia, al Este: Domingo Peralta, Elsa de Molina, hoy Lucía Benita Alamo de Farías. Asimismo, cita y emplaza a los que se consideren con derechos al referido inmueble a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de

La Rioja, 08 de marzo de 2001.

Dra. María Haidée Paiaro Secretaria

N° 00999 - \$ 70,00 - 30/03 al 17/04/2001

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto M. López, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Joaquín A. Nieto inició Juicio de Información Posesoria en autos Expte. Nº 680 - "N" - 1995, caratulado: "Nieto, Joaquín A. s/Información Posesoria" sobre un inmueble ubicado en la localidad de Aimogasta - Dpto. Arauco - Pcia. de La Rioja, individualizado conforme a los siguientes datos: del punto A, al Norte, hasta el punto B, una línea de 12,00. De ese punto hasta el punto C, al Oeste, una línea de 30,55. De

ese punto hasta el punto D, al Sur, línea de 12,00. De éste al punto de partida, una línea de 30,55 m- Superficie Total de 360,00 m2- Linderos: al Este, entre punto A y B, calle 9 de Julio. Entre punto B y C, propiedad de Juan B. Avila al Norte. Al Oeste, entre puntos C y D, propiedad de Juan B. Avila. Al Sur propiedad de Cecilio Díaz - Norberto A. Nievas. El inmueble descripto tiene la siguiente Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. B - Manz. N° 26 - Parc. N° 13 - Padrón 4-03839. Matrícula Catastral N° 0401-2026-013. Citándose a todos los que se consideren con derecho para que lo hagan valer dentro de los diez días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, 09 de mayo de 2000.

Dr. Luis Alberto Casas Secretario

N° 01000 - \$ 130,00 - 30/03 al 17/04/2001

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto M. López, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Joaquín A. Nieto inició Juicio de Información Posesoria en autos Expte. Nº 1.073 -"N" - 1998, caratulado: "Nieto, Joaquín A. s/Información Posesoria" sobre un inmueble ubicado en la localidad de Aimogasta - Dpto. Arauco - Pcia. de La Rioja, individualizado conforme a los siguientes datos: del punto A, al Este, hasta el punto B, una línea de 15,50. De ese punto hasta el punto C, al Sur, una línea de 56,95. De ese punto hasta el punto D, al Oeste, una línea de 13,60. De ese punto al punto de partida, al Norte, una línea de 57,04 m -Superficie Total de 820,94 m² - Linderos: al Norte, entre A v B, calle Joaquín V. González. Entre punto B y C, al este, propiedad de María C. Arias y Pedro Arias. Entre punto C y D, propiedad de María Córdoba de Herrera al Sur. Al Oeste, entre punto D y A, propiedad de Ernestina Herrera de Alba. El inmueble descripto tiene la siguiente Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. A - Manz. N° 39 - Parc. N° 35 y 36 -Padrón - Matrícula Catastral Nº 0401-1039-035/036. Citándose a todos los que se consideren con derecho para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de Ley. Aimogasta, 30 de mayo de 2000.

Dr. Luis Alberto Casas Secretario

N° 01001 - \$ 130,00 - 30/03 al 17/04/2001

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Nicolás E. Nader, en los autos Expte. N° 1.511 - "D" - 2001, caratulado: "Díaz, Asencio Ignacio s/Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la herencia del extinto Asencio Ignacio Díaz, a comparecer a estar a derecho en el

término de quince días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley. Secretaría Civil, Aimogasta, 09 de marzo de 2001.

Dr. Luis Alberto Casas Secretario

N° 01002 - \$ 45,00 - 30/03 al 17/04/2001

* * *

El Dr. Héctor A. Oyola, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta María Nilda Vera de Chirino, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 33.386 - Letra "V" - Año 2001, caratulados: "Vera de Chirino, María Nilda - Sucesorio". Secretaría, 23 de marzo de 2001.

María Fátima Gazal

Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 01003 - \$ 45,00 - 30/03 al 17/04/2001

* * *

La señora Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial, Dra. Sofía Elena Nader de Bassaní, en los autos Expte. N° 15.204 - Año 1993 - Letra "P", caratulado: "Pedernera, Oscar Clemente - Sucesorio Ab Intestato" que tramitan por ante la Secretaría Civil "B", a cargo de la Autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación a herederos, legatarios, acreedores y a todo otro que se considere con derecho sobre los bienes del causante, Dr. Oscar Clemente Pedernera, a comparecer a juicio, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco veces. Chilecito, 01 de diciembre de 1993.

Dra. Antonia Elisa Toledo Secretaria

N° 01005 - \$ 45,00 - 30/03 al 17/04/2001

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B", del actuario Dr. Carlos Germán Peralta, del autorizante en Expte. N° 32.702 - "R" - Año 2000, caratulados: "Ruarte, José Luis - Información Posesoria", hace saber que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre inmueble ubicado en el Paraje Campo Santa Ana, Dpto. Chilecito de esta provincia de La Rioja, cuyas Nomenclaturas Catastrales y Superficie son: Lote 1 - Las Placetas: Nomenclatura Catastral: 4-07-40-003-132-126, con una superficie de 763 m2, lindando: al Sur: con los Corrales, al Norte: con

propiedad del suscripto, al Este: con propiedad de Marcos Turra, al Oeste: con propiedad del Sr. Héctor Manghesi. Siendo sus medidas las siguientes: desde el punto 1 al punto 2 - 107,64 m; punto 2 al punto 3 - 434,73 m; punto 3 al punto 4 - 498,07 m; punto 4 al punto 5 - 484,74 m; punto 5 al punto 6 - 322,56 m; punto 6 al punto 7 - 311,57 m; punto 7 al punto 8 - 131,06 m; punto 8 al punto 9 - 343,77 m; punto 9 al punto 10 - 181,76 m; punto 10 al punto 11 - 197,05 m; punto 11 al punto 12 - 294,39 m; punto 12 al punto 13 - 326,10 m; punto 13 al punto 14 - 293,70 m; punto 14 al punto 15 - 503,70 m; punto 15 al punto 16 -436,52 m; punto 16 al punto 17 -240,30 m; punto 17 al punto 18 - 460,67 m; punto 18 al punto 19 -2043,13 m, punto 19 al punto 20 - 1029,60 m; punto 20 al punto 21 - 881,91 m; punto 21 al punto 1 - 1519,14 m. Lote 2 - Los Corrales: Nomenclatura Catastral: 4-07-40-003-082-070, con una superficie de 43,56 m2, lindando: al Sur: Las Placetas, al Norte: con propiedad de Carlos Hugo Botta, al Este: con propiedad de Marcos Turra, al Oeste: con propiedad del Sr. Humberto Manghesi. Siendo sus medidas las siguientes: desde el punto 22 al punto 23 - 1331,27 m; punto 23 al punto 24 - 1256,51 m; punto 24 al punto 25 - 1215,38 m; punto 25 al punto 26 - 912,29 m; punto 26 al punto 27 -1610,84 m; punto 27 al punto 28 - 1539,42 m; punto 28 al punto 29 - 1414,67 m; punto 29 al punto 30 - 509,55 m; punto 30 al punto 31 - 236,84 m; punto 31 al punto 32 -447,25 m; punto 32 al punto 33 - 496,89 m; punto 33 al punto 34 - 310,57 m; punto 34 al punto 35 - 341,29 m; punto 35 al punto 36 - 288,54 m; punto 36 al punto 37 - 133,45 m; punto 37 al punto 38 – 167,12 m; punto 38 al punto 39 - 415,87 m; punto 39 al punto 40 - 110,60 m; punto 40 al punto 41 -334,93 m; punto 41 al punto 42 - 367,67 m; punto 42 al punto 43 - 445,14 m; punto 43 al punto 44 - 480,18 m; punto 44 al punto 45 - 416,84 m; punto 45 al punto 22 - 477,38 m. En consecuencia, cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho a comparecer dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

La Rioja, 16 de marzo de 2001.

Dr. Carlos Germán Peralta Secretario

N° 01007 - \$ 240,00 - 30/03 al 17/04/2001

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la autorizante, hace saber que cita y emplaza a estar a derecho por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Justa Ramona Aballay de Chumbita en los autos Expte. N° 17.185 - Letra "Ch" - Año 1975, caratulados: "Chumbita, Pedro Nolazco - s/Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de lev.

La Rioja, marzo de 2001.

Dra. Sara Granillo de Gómez Secretaria

N° 01010 - \$ 45,00 - 03 al 20/04/2001

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dr. Daniel Alejandro S. Flores, Secretaría Civil "B", a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de la extinta Mónica Inés Ayala, a comparecer dentro del plazo de quince días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 17446/01 - Letra "A", caratulados: "Ayala, Mónica Inés - Sucesorio Ab Intestato".

Secretaría, 29 de marzo de 2001.

Dra. Antonia Elisa Toledo Secretaria

S/c. - \$ 45,00 - 03 al 20/04/2001

* * *

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A", en autos: "Battistella, Lidia Susana c/Daniel Aurelio Ramírez - Divorcio Vincular" - Expte. Nº 23.832 - "B" -1999, dictó el siguiente decreto: La Rioja, cinco de agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Proveyendo al escrito de fs. 34, téngase a la ocurrente por presentada parte y constituido domicilio donde lo indica. Agréguese la documentación acompañada y téngase por iniciado Juicio de Divorcio Vincular en contra de Daniel Aurelio Ramírez, de domicilio desconocido. En consecuencia, córrasele traslado de la demanda mediante edictos, los que se publicarán por tres (3) veces, citándolo y emplazándolo para que la conteste y comparezca a estar a derecho por el término de veinte días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Ausentes, haciendo constar que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de Actuación, Art. 49°, 269°, 270° - inc. 1° del C.P.C. y C. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dése intervención al Ministerio Público Pupilar. Notifíquese.

Sra. Susana del Carmen Carena

Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 01011 - \$ 54,00 - 06 al 17/04/2001

* * *

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. Norma A. Mazzucchelli, cita y emplaza por el término de quince (15) días a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Ramón Antonio Quiroga Jorquera o Ramón Antonio Quiroga, mediante edictos que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a partir de la última publicación en autos Expte.

N° 5293 - Letra "Q" - Año 1999, caratulado: "Quiroga Jorquera, Ramón A. - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 14 de diciembre de 2000.

Dra. María Haidée Paiaro

Secretaria

N° 01012 - \$ 45,00 - 06 al 24/04/2001

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, por la Secretaría "B" de la Autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta María Felipa Lidia Romero Vega, para comparecer en los autos Expte. N° 5.776 - Letra "R" - Año 2001, caratulados: "Romero Vega, María Felipa Lidia - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 06 de marzo de 2001.

Dra. María Haidée Paiaro Secretaria

N° 01013 - \$ 45,00 - 06 al 24/04/2001

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría a cargo de la Prosecretaria, Sra. Marta Fátima Gazar, hace saber por cinco veces que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la Sucesión de la extinta Marqueza Solana Yacante Vda. de Corzo, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 33.381 - "Y" - Año 2001, caratulados: "Yacante Vda. de Corzo, Marqueza Solana - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 29 de marzo de 2001.

Dra. Sara Granillo de Gómez Secretaria

N° 01015 - \$ 38,00 - 06 al 24/04/2001

* * *

La señora Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamical, provincia de La Rioja, Dra. Graciela Noemí Molina de Alcázar, hace saber por tres veces que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 3283 - Letra "E" - Año 2000, caratulados: "Effron, Fernando Alfredo Nicolás y Otros - Información Posesoria" sobre el inmueble que se encuentra ubicado sobre el Sudeste de la prolongación de la Avda. Pte. Perón de la ciudad de Chamical,

Circunscripción I - Sector "D" - Manzana 8 - Parcela 1 (parte) - N° de Padrón: 12-03404, conforme al Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro mediante la Disposición N° 014026, de fecha 30 de agosto de 2000, que tiene una superficie total de ochava de 1 ha. - 408,31 m2, y las siguientes medidas y linderos: sobre calle pública N° 30 costado N.E.: 119,80 m, sobre la calle Buenos Aires costado S.E.: 87,62 m, sobre Av. Perón costado N.O.: 86,24 m, y sobre el costado S.O. mide 120,01 m y colinda con inmueble de la sucesión de Mauricio Godoy, citando y emplazando a todo aquel que se considere con derecho sobre el referido inmueble, a presentarse dentro de los quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría Civil, Chamical, 28 de febrero de 2001.

Dra. Lilia J. MenoyoSecretaria Civil

N° 01016 - \$ 63,00 - 06 al 17/04/2001

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A", a cargo de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Don César Ponciano Butel, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. Nº 7135 - Letra "B" - Año 2000, caratulados: "Butel, Ponciano César - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, marzo de 2001. Dr. José Luis Magaquián - Juez de Cámara, Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria. La Rioja, 26 de marzo de 2001.

Dra. María Elena Fantín de Luna Secretaria

N° 01017 - \$ 45,00 - 06 al 24/04/2001

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en los autos 5729 - "G" - 2000, caratulados: "González Boix, María del Pilar c/Luis Antonio González Acosta - Divorcio Vincular", citan, emplazan y corren traslado de la demanda al Sr. Luis Antonio González Acosta, quien deberá comparecer a estar a derecho y contestar la misma en el perentorio plazo de veinte días, bajo apercibimiento de nombrar en su representación al señor Defensor de Ausentes. Publíquese por cinco días. Fdo. Dr. José Luis Magaquián - Juez de Cámara. Ante mí: Dra. María Haidée Paiaro, Secretaria.

Dra. María Haidée Paiaro Secretaria

N° 01021 - \$ 50,00 - 06 al 24/04/2001

La señora Juez de Paz Letrado de la 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría N° 2, hace saber por tres (3) veces que el Sr. José Humberto Páez ha iniciado Juicio de Información Posesoria en autos Expte. Nº 8852/00 - Letra "P" - caratulado: "Páez, José Humberto - Prescripción Adquisitiva" para adquirir el dominio de un inmueble ubicado en calle Santa Teresita de la ciudad de Villa Unión, departamento Coronel Felipe Varela, provincia de La Rioja, tiene una superficie de 395,87 m2, y sus linderos son: al Norte: linda con Horacio Emilio Páez, al Sur: linda con Rufina Garrott de Palacios, al Este: linda con calle María del Tránsito Garrot de Carrizo, y al Oeste: linda con calle Santa Teresita. Su Nomenclatura Catastral es: Circ. I - Sección "A" - Manzana 29 - Parcela 13 parte. Asimismo, se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble, al anterior propietario, Sra. María del Tránsito Garrot de Carrizo, y al Sr. Ramón Hernán Vega a presentarse dentro de los trece (13) días posteriores al de la última publicación y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.

Chilecito, L.R., 05 de setiembre de 2000.

Dr. Mario Emilio MasudSecretario

N° 01023 - \$ 60,00 - 10 al 20/04/2001

* * *

La señora Juez de Paz Letrado de la 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría N° 1, hace saber por tres (3) veces que el Sr. Horacio Emilio Páez ha iniciado Juicio de Información Posesoria en autos Expte. Nº 8861/00 - Letra "P" caratulado: "Páez, Horacio Emilio - Prescripción Adquisitiva Veinteñal" para adquirir el dominio de un inmueble ubicado en calle Santa Teresita de la ciudad de Villa Unión, departamento Coronel Felipe Varela, provincia de La Rioja, tiene una superficie de 339,73 m2, y sus linderos son: al Norte: linda con María del Tránsito Garrot de Carrizo, al Sur: linda con José Humberto Páez, al Este: linda con calle Santa Teresita, y al Oeste: linda con María del Tránsito Garrot de Carrizo. Su Nomenclatura Catastral es: Circ. I - Sección "A" -Manzana 29 - Parcela 13 parte. Asimismo, se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble, al anterior propietario, Sr. Ramón Hernán Vega, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.

Chilecito, L.R., 14 de setiembre de 2000.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani Secretario

N° 01024 - \$ 60.00 - 10 al 20/04/2001

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Mercedes Arturo Díaz, a comparecer en los autos Expte. N° 33.312 - Letra "D" - Año 2001, caratulados: "Díaz, Mercedes Arturo - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 04 de abril de 2001.

Dr. Carlos Germán PeraltaSecretario

N° 01025 - \$ 45,00 - 10 al 27/04/2001

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A", a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, ordena que atento a la acción de Guarda Judicial en autos Expte. Nº 6956 - Letra "R" - Año 2000, caratulados: "Ríos, Rosa Enriqueta s/Guarda Judicial Menores", cita y emplaza a la Sra. Adriana Leiva, de domicilio desconocido, a fin de que comparezca a estar a derecho y conteste el traslado ordenado en el término de seis (6) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Copias para traslado se reservan en Secretaría. Publíquese por tres (3) veces. Secretaría, 04 de ... de 2001.

Dra. María Elena Fantín de Luna Secretaria

N° 01026 - \$ 25,00 - 10 al 20/04/2001

* * *

El Sr. Juez de Cámara de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B", a cargo de María Fátima Gazal, en autos Expte. N° 33.298 - Letra "C" - Año 2000, caratulado: "Castro, Magdalena Ester - Sucesorio", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Magdalena Ester Castro, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 29 de marzo de 2001.

Dra. Sara Granillo de Gómez Secretaria

N° 01030 - \$ 45.00 - 10 al 27/04/2001

* * *

El señor Presidente de la Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Nicolás E. Nader, Secretaría Civil, hace saber por cinco veces que la señora Blanca Lía Barros Reyes de Barbosa, ha iniciado Juicio de Información

Posesoria en los autos Expte. Nº 1506 - Letra "B" - Año 2001, caratulados: "Barros Reyes de Barbosa, Blanca Lía c/Micaela Quintero de Barros y Otros s/Información Posesoria" sobre un inmueble ubicado en la localidad de Anillaco, departamento Castro Barros, provincia de La Rioja, conforme a las medidas, linderos y superficie que se detallan, ubicado sobre callejón comunero con salida a calle Salta, entre calle Corrientes y calle Chaco, y cuyas medidas son: partiendo desde el punto A, con orientación hacia el punto cardinal Norte, un segmento (AB) que mide treinta y ocho metros con ochenta centímetros (38,80 m) hasta llegar al punto B; desde este punto B, parte en dirección Este, un tramo (BC) que alcanza los ciento sesenta y tres metros con sesenta centímetros (163,70 m) hasta tocar el punto C; desde este punto C, parte en dirección Sur, un segmento (CD) que mide veinte metros (20,00 m) hasta tocar el punto D; desde este punto D, desde donde parte una línea recta en dirección Oeste, (DE) de doce metros con treinta centímetros (12,30 m) de extensión hasta llegar al punto E; desde este punto E, parte con dirección ligeramente hacia el Sudeste, un tramo (EF) de dieciséis metros con setenta y dos centímetros (16,72 m) hasta tocar el punto F; desde este punto F, parte en dirección Oeste, una línea recta (FA) de ciento cincuenta y cinco metros con veintiséis centímetros (155,26 m) hasta tocar el punto de partida A. El predio descripto con antelación encierra una superficie libre de cinco mil novecientos noventa y dos metros cuadrados con veintiocho centímetros cuadrados (5.992,28 m2). El inmueble linda al Norte: con Oscar Ramón Navarro, Justo Santiago Navarro; al Sur: Ernesto Antonio Orellana; al Este: con Justo Navarro y más terreno de la usucapiente, y al Oeste: pasaje comunero. Toda la descripción responde al Plano de Mensura, cuya Nomenclatura Catastral es: Parcela 7: 0304-1033-007, N° de Padrón: 3-04899. Parcela 8: 0304-1033-008, N° de Padrón: 3-01956. Parcela 22: 0304-1033-022, N° de Padrón: 3-05432. Parcela 23: 0304-1033-023, N° de Padrón: 3-04323. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV - Sección: A -Manzana: 33 - Parcelas: 7, 8, 22 y 23. El Plano de Mensura fue aprobado por Disposición Nº 013537, de fecha veinte (20) del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve, actualización Nº 014123, de fecha 24 de octubre del año dos mil, en cuyo apartado "observaciones", dice: "La parcela mensurada a la que se le otorga la Nomenclatura Catastral Dpto. 3, Circ. IV, Sec. A, Mz. 33, Parc. 25, se superpone en forma total con las parcelas 7, 8, 22 y 23, inscriptas en la Dirección Provincial de Catastro y Dirección General de Ingresos Provinciales a nombre de: Micaela Quintero de Barros, Parc. 8; Sixto Julio Quintero, Parc. 22; Luis Antonio Quintero, Parc. 23, y Lucía del Tránsito Contreras, Parc. 7, no posee datos de dominio. Asimismo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los quince días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de Ley.

> Dr. Luis Alberto Casas Secretario

N° 01028 - \$ 300,00 - 10 al 27/04/2001

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta

Circunscripción Judicial, Secretaría a cargo del Autorizante, de la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, Dr. Alberto M. López, hace saber por cinco (5) veces que los Sres. Juan Fanor del Moral y Daniel Aníbal del Moral han iniciado Juicio de Información Posesoria, en los autos Expte. 945 - Letra "D" -Año 1997, caratulados: "Del Moral, Juan Fanor y Otro s/Información Posesoria" sobre un inmueble ubicado en Aminga, departamento Castro Barros, provincia de La Rioja, que se individualiza de acuerdo a las medidas, linderos y superficie que se detalla a continuación: "que partiendo desde el punto A, una línea que recorre en dirección Norte de 130,10 m hasta tocar el punto B; desde este punto B, avanza otra con dirección Este de 74,67 m hasta tocar el punto C; desde este punto C, parte una línea recta que se orienta hacia el Sur de 136,69 m hasta tocar el punto D; desde este punto D se desprende un segmento ligeramente orientado hacia el Noroeste que alcanza los 47,17 m hasta tocar el punto E; desde este punto E, una línea que levemente inclinada parte hacia el Sudoeste de 28,17 m hasta tocar el punto de partida A, encerrando una superficie libre de nueve mil ochocientos metros cuadrados con trece centímetros cuadrados (9.800,13 m2.). El inmueble que se pretende usucapir linda al Norte: Karte S.A., al Sur: callejón público, al Este: Suc. Pedro Antonio Romero, y al Oeste: Suc. Azzalini Hnos. Matrícula Catastral: 0303-2024-015, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III - Sección B - Manzana 24 - Parcela 15 -Padrón N° 3-03439. Asimismo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho al referido inmueble, a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, 22 de diciembre de 2000.

Dr. Luis Alberto Casas Secretario

N° 01029 - \$ 160,00 - 10 al 27/04/2001

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, hace saber por cinco veces que el Sr. Enrique Ciriaco Rivero ha iniciado Juicio de Información Posesoria, en los autos Expte. Nº 33.291 - Letra "R" - Año 2000, caratulados: "Rivero, Enrique Ciriaco - Información Posesoria" sobre un inmueble ubicado en esta ciudad Capital que se identifica con Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01; C.: 1 - S.: B - M.: 317 - P.: "e", que totaliza una superficie de 1.262,27 m2, lindando al Norte, Este y Oeste con la propiedad de Benigno Benjamín Quinteros, y al Sur con la calle Coronel Arenales, con las siguientes medidas: al Norte: 14,01 m, al Este: 90,00 m, al Oeste: 90,00 m, y al Sur: 14,04 m. Aprobado por la Dirección General de Catastro que lleva el número de Disposición 013868 de fecha 29/05/2000. Asimismo, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho al referido inmueble, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de lev.

La Rioja, 06 de abril de 2001.

Carmen H. Moreno de Delgado

Prosecretaria a/c.

La Sra. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, cita y emplaza por el término de quince días a contar de la última publicación, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Marciano Javier Chanampa e Inés Angélica Romero, bajo apercibimiento de ley, en autos: "Chanampa, Marciano Javier y Otra - Sucesorio", Expte. N° 5428 - "Ch" - 2000, por ante Secretaría "B" del Tribunal.

Secretaría, 05 de setiembre de 2000.

Dra. María Haidée Paiaro Secretaria

N° 01033 - \$ 38,00 - 10 al 27/04/2001

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Rome Resources S.A." - Expte. N° 83 -Letra "R"- Año 1998. Denominado: "Carmelita 24". Distrito: Chepes - Departamento: Rosario V. Peñaloza. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 03 de noviembre de 2000. Señora Directora: este Departamento informa que la presente solicitud de manifestación de descubrimiento ha sido graficada en el departamento Rosario V. Peñaloza, con una superficie libre de 3.515 ha - 0585.93 m2, comprendida entre las siguientes coordenadas: Y=3443576.840 X=6553434.300; Y=3446778.910 X=6552811.880; Y=3444716.990 X=6542235.220; Y=3441514.920 X=6542857.640. Fdo. Ing. Gómez, Wualter a/c. Catastro Minero. Dirección General de Minería, La Rioja, 27 de febrero de 2001.- Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería - Resuelve: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de manifestación de descubrimiento, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 69° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art.76° - Decreto-Ley N° 3620/58) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, debiendo presentar los análisis de muestras, Art. 46°

del Código de Minería. Artículo 5°) Notifíquese... Artículo 6°) De forma... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Dr. Luis Héctor Parco

Escribano de Minas Deción. Gral. de Minería

N° 00998 - \$ 200,00 - 03, 10 y 17/04/2001

* * *

Edicto de Cantera

Titular: "Talamuyuna S.R.L." - Expte. N° 12 -Letra "T"- Año 2000. Denominado: "Talamuyuna I". Departamento: Capital de esta provincia. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 30 de marzo de 2000. Señora Directora: Este Departamento procedió a graficar la Delimitación del Area de acuerdo a las coordenadas aportadas por el titular; quedando la misma ubicada en zona libre con una superficie de 29 ha - 3.710,10 m2 fuera del área no concesible para extracciones de áridos y demás sustancias de la tercera categoría, en el departamento Capital de esta provincia. La graficación definitiva del presente pedimento estará sujeta a lo estipulado en el Artículo 353° del Código de Minería. Dirección General de Minería, La Rioja, 11 de setiembre de 2000.- Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería -Resuelve: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Cantera formulada por la Razón Social "Talamuyuna S.A.", de mineral de áridos de la tercera categoría, ubicada en el departamento Capital de esta provincia, de conformidad a lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N° 4845/86. 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y en un diario o periódico de circulación en la provincia, y fíjese cartel aviso en la cabecera del Departamento de ubicación del yacimiento, en Receptoría de Rentas y Destacamento Policial, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposición por el término de sesenta (60) días a partir de la última publicación. 3°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado dentro de los cinco (5) días a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar el primer y último ejemplar del Boletín Oficial y diario, bajo apercibimiento de Ley. 4°) De forma:... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Dr. Luis Héctor Parco

Escribano de Minas Deción. Gral. de Minería

N° 01022 - \$130,00 - 10, 17 y 24/04/2001